

Ley Nº 5154 - Decreto Nº 938
DECLARASE MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL A LA CAPILLA DE SANTA ROSA
DE LIMA DE LA LOCALIDAD SANTA ROSA - DEPARTAMENTO VALLE VIEJO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase Monumento Histórico de la Provincia de Catamarca a la antigua Capilla de Santa Rosa de Lima, ubicada en la localidad de Santa Rosa, departamento Valle Viejo.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la Ley 4831 en los artículos 3, 4, 5 y 7, procederá a la restauración y conservación del edificio mencionado en el artículo 1 de la presente Ley.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DECRETO DE PROMULGACION: 938 (09/06/2005)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 06:29:50*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*